GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN Y

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº93738 DEL 12.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO N°29636 del 21.04.2016 DE Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 7508081 NERRO DEL NITERION N° interno: 7508081 SEGURAVIA VINIGRACION O PER TRANSPORTA VINIGRACION O PER TRANSPORTA VINIGRA TRAMITAD BESOLUCIÓN EXENTA Nº 81304

SANTIAGO, 04 de Abril de 2017

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería el Decreto supremo Interior, Reglamento de Extranjería, y Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº93738 DEL 12.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Andres Mauricio RAMIREZ CORTES de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) Carta Correo Nº 14710 del 21.04.2016, desistimiento de la visa del extranjero y por la evidente falta de interes,

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

facultad d) privativa que es de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº93738 DEL 12.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Andres Mauricio RAMIREZ CORTES de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes precitada. fundantes de la resolución

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/EDE [451] 04/04/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

german barrata lindermann JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO